



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 029-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 07 de marzo 2022

VISTOS:

INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA; CARTA N° 22-2021-SMD, DE FECHA 29/12/2021; INFORME N° 001-2022-G. R-CAJ-GSRCH/SGO-CO, DE FECHA 04/01/2022.; CARTA N° 004-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 04/01/2022; RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 017-2022-GR.CAJ/CHO, DE FECHA 31/01/2022.; OFICIO N° 048-2022-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT e), DE FECHA 02/03/2022; OFICIO N° 157-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 03/03/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 099-2020-GR-CAJ/CHO, de fecha 16 de setiembre 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. Andrés Abelino Cáceres, CP Cumbil Alto, distrito de Llama, provincia Chota, departamento de Cajamarca", Código Único N° 2468312, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, contados desde el día siguiente de la entrega de terreno, será ejecutada por Contrata; con un presupuesto de S/. 224,124.28 (Dioscientos Veinte Cuatro Mil Ciento Veinticuatro Con 28/100 Soles).

Que, la Empresa Contratista: "ARQUINIG DEL NORTE CONTRATISTAS GENERALES S.R.L", de la Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. Andrés Abelino Cáceres, CP Cumbil Alto, distrito de Llama, provincia Chota, departamento de Cajamarca", asumió la responsabilidad en la Ejecución, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota N° 086-2020-GSRCHOTA, con fecha 30 de diciembre 2020, según Adjudicación Simplificada N° 016-2020-GSR/CHOTA, otorgándose la Buena Pro a la mencionada empresa, representado por Representante Legal, el Sr. Miguel Ángel Delgado Palacios, por un monto contractual de S/. 196,091.24 (Ciento Noventa y Seis Mil Noventa y Uno Con 24/100 Soles).

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 07 de enero 2021, los responsables de la entidad y la Contratista, se constituyeron al lugar donde se ejecutará el servicio de la Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. Andrés Abelino Cáceres, CP Cumbil Alto, distrito de Llama, provincia Chota, departamento de Cajamarca", verificando la libre disponibilidad del terreno, constatando que no existe impedimento por terceras personas, quedando a partir de la fecha disponible para la ejecución de la obra; ejecutándose está a partir del día 19 de enero 2021, hasta la culminación el día 29 de junio 2021.

Que, según Acta de Recepción de Obra, de fecha 27 de agosto 2021, suscrita por la Comisión de Recepción, indican: *Que se ha constatado que el servicio se ha ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico y planos de diseño y cambios realizados al Expediente Técnico, por lo que la comisión en uso de sus facultades y atribuciones Recepción a la Obra, procediendo a suscribir y levantar el Acta de Recepción.*

Que, mediante Carta N° 022-2021-SMDE, de fecha 29 de diciembre 2021, la Supervisión, presenta la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. Andrés Abelino Cáceres, CP Cumbil Alto, distrito de Llama, provincia Chota, departamento de Cajamarca", para su trámite respectivo, lo cual ha sido evaluado por el Coordinador de obra mediante Informe N° 001-2022-JARG/SO, de fecha 04 de enero 2022, donde determina un saldo de a favor de la Contratista de S/. 12,234.51 Soles, lo cual ha sido puesto en conocimiento a la Contratista, mediante Carta N° 004-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 04 de enero 2022, liquidación donde incluye el pago de la Partida 7.11, la cual es autorizada mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 017-2022-GR.CAJ/CHO,



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



de fecha 31 de enero 2022., lo cual es aceptado por la Contratista mediante Carta N° 012-2022/ARQUINING/MAPD/G. G, de fecha 25 de febrero 2022.

Que, según Oficio N° 048-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT e), de fecha, 02 de marzo 2022, el Ing. Claudel Hasbun Cieza Torres, responsable de la *División de Supervisión y Liquidaciones*, eleva el informe que antecede a su jefatura el mismo que contiene la liquidación de contrato de Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. Andrés Abelino Cáceres, CP Cumbil Alto, distrito de Llama, provincia Chota, departamento de Cajamarca", encontrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo, lo cual constituye un requisito indispensable para la transferencia definitiva y cierre de la obra, precisando que la liquidación de contrato de obra queda aprobada, según **Cuadro N° 01: Resumen de Liquidación de Contrato de Obra**, adjunto y conforme al cuadro detalle contenido en el oficio que determina lo siguiente: **1).- Monto del Contratado (con IGV) S/. 196,091.24; 2).- Monto Actualizado del Contrato (con IGV) S/. 223,760.65; 3).- Monto Pagado por la Entidad (Con IGV) S/. 183,478.51; 4).- Pago de Partida 7.11, Ejecutada con Modificación (Con IGV) S/. 12,234.51; 5).- Reajustes de Valorizaciones por Fórmula Polinómica (con IGV) S/. 28,047.63; 6).- Saldo a pagar por la Entidad al Contratista: (4+5) (con IGV) S/. 40,282.14 Soles.**

Que, mediante Oficio N° 157-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO, de fecha 03 de marzo 2022, el responsable de la **Sub Gerencia de Operaciones**, hace llegar el *Informe de Liquidación de obra* y otros documentos contenidos en 17 folios más un Archivar que conteniendo la documentación descrita, mostrando su conformidad y solicitando sea aprobado mediante Acto Resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.

Que, estando a lo señalado, con los documentos del visto y con las visaciones de las áreas correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo de Aprobación de *Liquidación de Contrato de Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. Andrés Abelino Cáceres, CP Cumbil Alto, distrito de Llama, provincia Chota, departamento de Cajamarca"*, con una inversión total de S/. 223,760.65 (*Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Sesenta Con 65/100 Soles*), y con un **saldo a favor de la Contratista de S/. 40.282.14 (Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Dos Con 14/100 Soles)**, ello de conformidad con el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra - Contrato N° 086-2020-GSRCHOTA, de fecha 30 de diciembre 2020, para la ejecución de la Obra denominada: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. Andrés Abelino Cáceres, CP Cumbil Alto, distrito de Llama, provincia Chota, departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2468312, la misma que asciende a una Inversión Total de S/. 223,760.65 (*Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Sesenta Con 65/100 Soles*), y con un **Saldo a Favor de la Contratista de S/. 40.282.14 (Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Dos Con 14/100 Soles)**, en mérito a los considerandos y detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al Contratista, del saldo pendiente de pago en la suma de **S/. 40.282.14 (Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Dos Con 14/100 Soles)**, asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a Ley.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación Final de obra a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la Liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y traslado a la cuenta de infraestructura pública correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia De Operaciones, realizar las acciones necesarias para transferir la Obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución, al Área de Liquidaciones de la División de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de planificación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; y a la Contratista, conforme a Ley.

ARTÍCULO SETIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vázquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

